



CONVOCATORIA DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Como establece el artículo 17.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado que, una vez finalizado cuarto curso de ESO, no haya obtenido el título dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual extraordinaria para superar las materias pendientes.
2. Requisito para la realización de estas pruebas es tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas.
3. La solicitud se realizará, con carácter general, en el centro educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón en el que el alumnado haya estado matriculado en el último curso de la etapa.
4. La prueba extraordinaria tendrá lugar a lo largo del mes de abril.
5. La solicitud para la realización de estas pruebas se realizará en la primera quincena del mes de noviembre y se presentará en la secretaría del centro en que el alumnado estuvo matriculado el último curso.
6. Durante el mes de mayo tendrá lugar la evaluación.